

San Miguel de Tucumán, 14 de Setiembre – 2005

RESOLUCION N° 860 /ME
EXPEDIENTE N° 239/374-2005

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia, solicita modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 551/ME del 08 de Setiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se exceptúa de la modalidad de valores “cruzados” todos los importes menores de Pesos Diez Mil (\$10.000.-).

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido, en razón de la vigencia del Decreto N° 674/3 (ME)-05 y su reglamentación y la Resolución N° 692/ME-05, que disponen como medio general de pago las Acreditaciones en Cuentas Bancarias.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello, la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden- el Artículo 2° de la Resolución N° 551/ME del 08 de Setiembre de 2004 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°.- Exceptuar de la modalidad de valores “cruzados” , todos los Importes menores de PESOS UN MIL (\$1.000.-)”.

ARTICULO 2°.- Comunicar y archivar.-

